

## Plan de Incentivos a la Transferencia de la OTRI Universidad de Almería 2009

Dentro de las tendencias del entorno en que se mueve la investigación universitaria, se observa que la innovación tecnológica será el factor principal de la competitividad. Esta circunstancia debería favorecer la interacción entre la investigación universitaria, el sector productivo y el entorno tecnológico, lo que ha de suponer la vertebración del sistema de Ciencia-Tecnología –Empresa.

En el marco de la Segunda Modernización, el Gobierno de la Junta de Andalucía impulsa la creación de determinados instrumentos, entre ellos la propia Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, con el fin de generar las sinergias necesarias para que Andalucía avance en la política de innovación y de progreso y para que el conocimiento se convierta en el centro y en el motor de nuestro modelo de desarrollo.

En ese proceso de cambio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan de Innovación y Modernización de Andalucía por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2005, que contempla entre las “Estrategias y políticas de actuación” el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación, (PAIDI).

Con este nuevo modelo se apuesta de forma definitiva por una investigación y una tecnología de excelencia, vinculada a las necesidades productivas actuales y de futuro, que cuente con recursos suficientes y capacidad de generar cultura innovadora, conectando al mundo de la Universidad y la investigación con el de la empresa, asumiéndose que el futuro tiene que pasar necesariamente por señalar y financiar adecuadamente líneas y grupos de investigación de excelencia, que estén conectados con el tejido productivo actual o el que se construya en el futuro.

Por ello, es necesario establecer condiciones que potencien el surgimiento de iniciativas emprendedoras en todos los ámbitos del Sistema Andaluz del Conocimiento (I+D+I), desde el reconocimiento de que el logro de metas cada vez más altas comporta no sólo mayores niveles de satisfacción personal, sino también mayores expectativas de desarrollo social y económico, y mejores niveles de bienestar.

De conformidad con lo anterior, **el Plan de Incentivos a la Transferencia de la OTRI** de la Universidad de Almería surge con el firme propósito de vincular los potenciales de los grupos de investigación e investigadores de nuestra Universidad, con los sectores productivos para así facilitar la transferencia de conocimiento de una forma más dinámica, generando tecnología e innovación, promoviendo la formación de nuevas empresas y, en definitiva, contribuyendo al aumento de la competitividad del sistema.

Por ello, se hacen públicas las bases y la convocatoria de concesión de ayudas para fomentar la creación de empresas de base tecnológica a partir de sus resultados de investigación, la propiedad industrial de los resultados innovadores de los Grupos de I+D y la participación en proyectos internacionales.

Estas ayudas deben canalizarse a través de la OTRI y deben encuadrarse en una de las siguientes modalidades de participación:

### **1. Programa de Apoyo a la Creación de EBT-Universidad de Almería**

Con este Programa se pretende fomentar la creación de Empresas de Base Tecnológica a partir de resultados de investigación surgidos de la Universidad de Almería. Para ello se dotará de una cantidad económica a los investigadores que pongan en explotación sus conocimientos.

### **2. Programa de Apoyo a la solicitud de Propiedad Industrial, así como la explotación comercial de las mismas a través de contratos**

Uno de los caminos principales que conducen de la invención a la innovación es la patente y el modelo de utilidad y mucho más aún, la posterior explotación y puesta en valor del título a través de las diferentes operaciones existentes incluidas en la Ley 11/1986, de 20 de marzo de Patentes.

El objetivo final de esta iniciativa es el fomento de las solicitudes nacionales y su consecuente extensión internacional desde la UAL así como la explotación comercial de las mismas a través de las herramientas existentes, dotando para ello de una cantidad económica a los Investigadores.

### **3. Programa de Apoyo a la Participación en Proyectos Europeos e Internacionales.**

El objetivo principal de las ayudas es fomentar la participación de los Grupos de Investigación en las convocatorias del 7º Programa Marco presentadas a través de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales, para lograr incrementar la tasa de éxito de la Universidad de Almería en su participación en los Programa Marco. Asimismo, se premiará cualquier proyecto presentado en el ámbito internacional.

### **4. Programa de Apoyo para la Participación en Eventos de Transferencia de Tecnología.**

Este programa de apoyo pretende incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización. Para ello se financiará la asistencia a eventos de transferencia tecnológica como, por ejemplo, talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc., organizados por otras entidades y en los que investigadores o Grupos de Investigación mostrarán su oferta tecnológica. En este contexto, se financiarán gastos relativos a desplazamiento, manutención, alojamiento, inscripción, etc.

### **5. Programa de Apoyo a la Participación en Proyectos Nacionales de Transferencia**

El Plan Nacional prevé diversas modalidades de participación, entendidas como mecanismos que la Administración General del Estado provee para que los agentes ejecutores de las actividades de I+D+i puedan acceder a la financiación de sus actividades y contribuir a la vertebración del sistema español de Ciencia-Tecnología-Empresa. En este contexto, se considera que los proyectos de investigación, los programas de actividad investigadora y las acciones complementarias objeto de estas convocatorias son el mecanismo apropiado para la realización de actividades que impliquen el incremento de los conocimientos científicos y tecnológicos.

## BASES

### 1. OBJETO

El objetivo que se pretende con esta actividad es implantar en la Universidad de Almería un Plan Propio de la OTRI para promover, facilitar, apoyar e incentivar a los Grupos de Investigación en el fomento de la transferencia de conocimiento al sector empresarial.

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y su financiación se efectuará con cargo al Programa Eurociencia 2006 del Ministerio de Educación y Ciencia y a la S.E.OTRI-UAL para el Plan Anual de Actuación de Transferencia de Tecnología del año 2008 y Acción Complementaria 2009 de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

### 2. BENEFICIARIOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

Podrán ser beneficiarios de las ayudas los investigadores y grupos de investigación de la Universidad de Almería, así como las EBT de la UAL.

### 3. DESTINO DE LAS AYUDAS – DOTACIÓN ECONÓMICA

El presupuesto total del Plan de Incentivos a la Transferencia es de 52.000 €.

El abono de las ayudas se realizará en el centro de gastos del grupo de investigación al que pertenece el solicitante o en aquel centro de gastos donde se haya imputado el gasto.

### 4. FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

#### 4.1. Plazo de presentación de solicitudes:

Este Programa permanecerá abierto desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2009. Se resolverá en dos fases de manera que en cada una de ellas sólo se admitirán los gastos o actividades realizadas en dicho periodo.

Los periodos de resolución serán los siguientes:

El 30 de junio para las solicitudes recibidas hasta el 15 de junio.

El 15 de diciembre para las solicitudes recibidas hasta el 30 de noviembre.

El 15 de enero para las solicitudes recibidas en el mes de diciembre relativas a las actividades de dicho mes.

#### 4.2. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse por escrito, según el modelo establecido en el ANEXO I (disponible en la página web de la OTRI) en los Registros de la UAL, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Deberá de adjuntarse la documentación requerida.

La Universidad de Almería, a través de la OTRI, comprobará si la documentación presentada por los solicitantes es completa. En caso contrario lo notificará al interesado para que, en el plazo de 10 días, en virtud de lo establecido en el art. 71 de la LRJPAC, subsane la omisión o acompañe los documentos preceptivos. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la subsanación, se procederá, sin ulterior trámite, al archivo de la solicitud como nula.

## 5. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROPUESTAS

5.1. Se creará una comisión de evaluación, integrada por:

- El Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación
- El Director de la OTRI
- Dos miembros de la Comisión de Investigación
- El técnico de la OTRI correspondiente a cada sector

Este equipo será el encargado del estudio y evaluación de las propuestas, correspondiéndole la decisión de conceder o denegar la ayuda a la financiación correspondiente a la solicitud.

5.2. Criterios de valoración:

- Interés y relevancia de la propuesta
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta
- Impacto de la actividad en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social
- Previsión de los resultados alcanzables
- Experiencia previa y capacidad del grupo para la realización de la actividad

5.3. Los acuerdos de concesión y denegación de las ayudas solicitadas se notificarán individualmente, mediante correo electrónico en un plazo máximo de 30 días hábiles, a los beneficiarios y se publicarán en la página Web de la OTRI.

## 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En cualquier tipo de difusión que se realice o a la que pueda dar lugar la acción financiada deberá hacerse mención expresa a las fuentes de financiación de las que se derivan, Consejería de Innovación y Empresa, Universidad de Almería, Vicerrectorado de Investigación, Desarrollo e Innovación y OTRI de la misma.

## 7. TRAMITACIÓN

Se faculta a la OTRI para desarrollar el presente programa con los correspondientes procedimientos y trámites.

## LINEAS DE ACTUACIÓN

### 1. CREACIÓN DE EBT – UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

Según el Reglamento de Empresas de Base Tecnológica Universidad de Almería, aprobado por Consejo de Gobierno de 31/10/20008, BOJA nº 230 de 19 de noviembre de 2008, se denominan empresas de base tecnológica (EBT) creadas en la Universidad de Almería, aquellas que se creen a partir de tecnología o conocimiento cuya titularidad sea exclusiva o compartida por la Universidad de Almería, o surjan para explotar nuevos productos y/o servicios a partir de patentes o de resultados de proyectos de investigación realizados en la Universidad de Almería.

Con este incentivo, se pretende fomentar la transformación de los resultados y conocimientos de la investigación en productos y servicios con un valor empresarial, a través de esta modalidad, además se pretende promocionar y difundir la marca EBT-Universidad de Almería.

Presupuesto total de la ayuda: 12.000 €

Modalidades:

1. Ayuda a la constitución.
2. Actividades de promoción y difusión de las EBT.

Cuantía:

- Modalidad 1: 1.000 €
- Modalidad 2: 300 €

Solicitantes:

- Los promotores de EBT deberán ser profesores o investigadores con vinculación contractual con la Universidad, así como personal investigador en formación.

Documentación:

1. Formulario de solicitud.
2. Identificación de sus promotores, acompañada de certificado de pertenencia a un grupo de investigación de la UAL.
3. Para la primera modalidad, escritura de constitución, cuya fecha ha de ser el año en curso.
4. Memoria técnica, exponiendo de forma detallada, la tecnología o resultados de investigación que se pretenden explotar.
5. Plan de negocio.
6. Para la segunda modalidad, además, documentación acreditativa del evento al que se pretende acudir y justificación de su participación.

Criterios de evaluación:

- Carácter innovador del proyecto empresarial.
- Creación de empleo asociado al proyecto.
- Vinculación presente y futura de la nueva empresa con la actividad universitaria, tanto a nivel de investigación, como de gestión de recursos humanos (becas y contratos), así como a nivel formativo.
- Interés y relevancia de la propuesta de promoción de la EBT.

## 2. SOLICITUD DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, ASÍ COMO LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL DE LAS MISMAS A TRAVÉS DE CONTRATOS

La Universidad de Almería encomienda a la OTRI la gestión de la Propiedad Industrial y con ella la tramitación de solicitudes desarrolladas en la misma.

Consideramos esencial la dinamización de nuestra universidad por lo que creemos conveniente la realización de actividades generales dirigidas a todos, que conduzcan a fomentar una cultura de protección de resultados. Si nuestra realidad actual es que contamos con una cartera de patentes muy reducida y que los investigadores están más preocupados en realizar publicaciones que en patentar, pretendemos que se conciencien de la importancia que tiene en estos días el proteger los resultados de su investigación. A través de esta línea pretendemos crear un clima en el que hablar sobre **la protección de los resultados de investigación** esté a la orden del día, creemos firmemente que esto dará lugar a un cambio en la situación presente.

Una vez protegidas correctamente, las tecnologías desarrolladas por los distintos grupos de investigación pueden ser transferidas a la empresa por medio de **Acuerdos de Licencia** a través de los cuales se articula la producción y comercialización de dichas tecnologías.

Presupuesto total de la ayuda: 12.000 €

Modalidades:

1. Presentación de solicitud de patente.
2. Estudio de la patente para posible extensión PCT.
3. Realización de contrato de explotación de resultados de investigación.
4. Actividades de promoción y divulgación de las patentes

Cuantía:

- Modalidad 1: Consiste en la financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la solicitud del Informe sobre el Estado de la Técnica.
- Modalidad 2: Consiste en la financiación de los costes que fije anualmente la Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM) para la presentación internacional PCT (Patent Cooperation Treaty).
- Modalidad 3: 1.000 €
- Modalidad 4: 300 €

Solicitantes:

- Los solicitantes deberán ser profesores o investigadores de la UAL, así como las EBT de la UAL.
- En el caso de miembros de grupos de investigación sin vinculación contractual con la Universidad, o personal investigador en formación, la participación en el programa deberá contar con el informe favorable del responsable del grupo de investigación.
- EBT de la Universidad de Almería

**Criterios de evaluación:**

- Titularidad de la Universidad de Almería de la solicitud de patente
- Interés de la propuesta
- Viabilidad y oportunidad de la propuesta
- Impacto de la actividad en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social
- Experiencia y capacidades del grupo
- Expresiones de interés (empresas interesadas en obtener la licencia)
- Participación e la UAL en la Titularidad de la Patente.

**3. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS EUROPEOS E INTERNACIONALES**

El objetivo principal de las ayudas es fomentar la participación de los investigadores y los Grupos de Investigación en las convocatorias del 7º Programa Marco presentadas a través de la Oficina de Proyectos Europeos e Internacionales, para lograr incrementar la tasa de éxito de la Universidad de Almería en su participación en los Programa Marco y en otros programas internacionales.

A tal fin se establecen diferentes ayudas para facilitar y estimular la presentación de proyectos europeos,

Presupuesto total de la ayuda: 12.000 €

**Modalidades:**

1. Programa Marco:
  - 1.1 Incentivo a la presentación de Proyectos Europeos del 7º Programa Marco.
  - 1.2 Ayudas para financiar los viajes de reunión del Consorcio en tareas preparatorias de Convocatorias del 7º Programa Marco.
  - 1.3 Ayudas para asistir a foros internacionales para búsquedas de socios.
2. Otros programas internacionales:
  - 2.1 Incentivo a la presentación de otros proyectos internacionales relacionados con la I+D y la transferencia.
  - 2.2 Ayudas para financiar los viajes preparatorios de los proyectos internacionales.

Las propuestas recibidas serán analizadas y aprobadas por una Comisión de Expertos antes de otorgar la dotación económica establecida, pudiendo ser rechazadas aquellas propuestas faltas de documentación.

**Cuantía:**

- Modalidad 1:
  - 1.1: 1.000 € como coordinador/ 600 € como socio.
  - 1.2: Hasta 600 €
  - 1.3: Máximo 400 €
- Modalidad 2
  - 2.1: Hasta 600 €
  - 2.2: Hasta 400 €

**Solicitantes:**

- Miembros de Grupos de investigación del Plan Andaluz de Investigación pertenecientes a la UAL.

**Documentación:**

- Entrega del "Acknowledge of Receipt" como justificante de la presentación del proyecto europeo y los formularios A1, A2 (UAL) y A3.1 (UAL). (Sólo en las modalidad 1.1)
- Para la 1.2, 1.3 y 2.2, además, copia de Comisión de Servicio y Bolsa de Viaje correspondiente.
- Para la 2.1, certificado que acredite la presentación del proyecto y la participación de la UAL.

NOTA: A1: contiene la información general del proyecto: título, resumen,...

A2: Información del socio (participación de la UAL)

A3.1: Información económica (presupuesto de la UAL)

**Criterios de evaluación:**

- Tramitación del proyecto europeo a través de la OTRI-OPE.
- Modalidad de participación: Coordinador o socio
- Alcance de la propuesta
- Consorcio
- Adecuación del objetivo del proyecto a los intereses de la Universidad de Almería.

#### 4. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

Este programa de apoyo pretende incrementar las posibles sinergias entre empresas e investigadores en materia de I+D+I, difundiendo los resultados de investigación y detectando potenciales clientes para su comercialización. Para ello se financiará la asistencia a eventos de transferencia tecnológica como, por ejemplo, talleres, encuentros sectoriales, ferias divulgativas, etc., organizados por otras entidades y en los que investigadores o Grupos de Investigación mostrarán su oferta tecnológica. En este contexto, se financiarán gastos relativos a desplazamiento, manutención, alojamiento, inscripción, etc.

Presupuesto total de la ayuda: 11.000 €

**Modalidades:**

1. *Ayuda a los investigadores que asistan a los actos organizados por la OTRI.* Los costes ocasionados (locomoción, alojamiento y manutención) por la asistencia de los investigadores a las jornadas o eventos organizados por la OTRI se pagarán sin necesidad de solicitud de la ayuda.
2. *Ayudas en la Organización de Actividades de Transferencia de Conocimiento.* Se financiarán las jornadas de trabajo investigadores-empresas, encuentros sectoriales, jornadas de difusión de tecnología I+D+I, etc.
3. *Ayuda en la elaboración de material promocional de grupos de investigación.* Se financiará el material elaborado (folletos informativos, catálogos, etc.) con la oferta científica y tecnológica de los grupos de investigación.



Las propuestas recibidas para la segunda y tercera modalidad serán analizadas y aprobadas por una Comisión de Expertos antes de otorgar la dotación económica establecida, pudiendo ser rechazadas aquellas propuestas faltas de documentación.

Cuantía:

- Modalidad 1: Importe del gasto ocasionado.
- Modalidad 2: Hasta 500 € por grupo de investigación.
- Modalidad 3: Hasta 300 € por grupo de investigación

Solicitantes:

- Miembros de Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación pertenecientes a la UAL.

Documentación:

- Impreso de Solicitud correctamente cumplimentado.
- Para la segunda y tercera modalidad, documentación que acredite la transferencia de conocimiento, material elaborado con el logotipo de la OTRI como entidad financiadora y facturas del mismo.

Criterios de evaluación:

- Adecuación de la actividad a las líneas de investigación del Grupo de investigación (o Grupos) a la que pertenecen los solicitantes.
- Se concederá como máximo una ayuda por Grupo de investigación a lo largo del año para la segunda y tercera modalidad.

## 5. PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS NACIONALES DE TRANSFERENCIA

Con este Programa se pretende fomentar la participación de los grupos de investigación en la transferencia de conocimiento al sector productivo, dotando para ello de una dotación económica a los grupos que presenten una propuesta apoyada y justificada en la OTRI de las convocatorias de:

1. Proyectos de investigación fundamental orientada a la transmisión de conocimiento a la empresa (continuación del programa PETRI de anteriores convocatorias).
2. Proyectos para la concesión de las ayudas del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I, 2008-2011), en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica (PROFIT)
3. Cooperación estable público-privada en investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en áreas de importancia estratégica para la economía, mediante la creación de consorcios estratégicos nacionales de investigación técnica (Programa CENIT).
4. El Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI) es una Entidad Pública Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que promueve la innovación y el desarrollo tecnológico de las empresas españolas. Su objetivo es contribuir a la mejora del nivel tecnológico de las empresas españolas mediante el desarrollo de las siguientes actividades. El CDTI clasifica estos proyectos tecnológicos en tres tipos: proyectos de Investigación Industrial

Concertada, proyectos de Desarrollo Tecnológico y proyectos de Innovación Tecnológica.

5. Ayudas correspondientes al Programa Torres Quevedo para la contratación de personal de I+D (doctores y tecnólogos) en empresas, centros tecnológicos y asociaciones empresariales, en el marco del Programa Nacional de Potenciación de Recursos Humanos del Plan Nacional de I+D+I 2008-2011.
6. Presentación de Proyectos Motrices y Orden de Incentivos a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Presupuesto total de la ayuda: 5.000 €

Cuantía:

- Modalidad 1: Hasta 500 €
- Modalidad 2: Hasta 500 €
- Modalidad 3: Hasta 500 €
- Modalidad 4: Hasta 500 €
- Modalidad 5: Hasta 300 €
- Modalidad 6: Hasta 300 €

Solicitantes:

- Los solicitantes deberán ser profesores o investigadores de la Universidad de Almería.
- Para Programa Torres Quevedo, el solicitante deberá ser el responsable del grupo de investigación de la UAL al que pertenezca el doctor o tecnólogo para el que se solicita dicha ayuda.

Documentación:

- Presentación de la solicitud del proyecto o subproyecto o si la empresa es la solicitante contrato de investigación para dicha solicitud.
- Tramitación del proyecto, subproyecto o contrato a través de la OTRI, dentro del plazo estipulado en las convocatorias correspondientes.

Criterios de evaluación:

- Interés y oportunidad de la propuesta.
- Viabilidad del proyecto.
- Impacto de la actividad en la relación del grupo de investigación con su entorno económico y social.
- Experiencia y capacidades del grupo.